

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO


La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce a las universidades como agentes de Cooperación para el Desarrollo con especial capacidad para llevar a cabo acciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global. Asimismo, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece que las universidades, en el ejercicio de sus funciones, tendrán como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los ODS.


Por su parte, la Universidad de Sevilla, en consonancia con las anteriores leyes, con las Directrices de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo para el periodo 2019-2030 aprobadas por la CRUE en 2015, y el Decreto 55/2017, de 11 de abril, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto/2003, de 25 de noviembre, es consciente de su responsabilidad como instrumento eficaz de transformación y progreso social e impulsa el trabajo por la Justicia Global, la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y de la paz, así como por la igualdad y el desarrollo responsable, equitativo y sostenible.

Por ello, la Universidad de Sevilla recoge su compromiso y responsabilidad con el entorno social y el desarrollo sostenible dentro del actual Plan Estratégico 2018-2025, y en su marco elabora el III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global (2023-24), que fue aprobado por Acuerdo Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023. Este III Plan se alinea con la Agenda 2030 y establece el marco de actuación de la US en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, a través de la formación, la investigación e innovación, y la transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad, con integración de los enfoques transversales de derechos humanos, feminista, ecologista, de respeto a la diversidad cultural, valores democráticos, coherencia de políticas y fortalecimiento institucional.

Por último, la presencia de la universidad en el ámbito del voluntariado tiene su reconocimiento en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. A tal efecto, se establecen las condiciones en las que las universidades podrán promover y participar en programas de voluntariado que cumplan los requisitos establecidos en esta Ley. En el ámbito de Andalucía, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado reproduce preceptos de la precitada ley estatal, como norma propia y, de manera específica, en su artículo 29 regula la promoción del voluntariado desde las universidades.

Por todo lo anterior, la Universidad de Sevilla pone en marcha esta convocatoria de ayudas a través de su Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, con arreglo a las siguientes bases:

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	1/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	1/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de estas ayudas es **formar al alumnado de la Universidad de Sevilla sobre la cooperación para el desarrollo, las diferentes realidades de los pueblos, comunidades y países empobrecidos¹ y la problemática de las personas que se ven obligadas a desplazarse forzosamente de sus países de origen**, facilitando la aplicación de sus competencias profesionales en el marco de un proyecto de cooperación para el desarrollo en el terreno. La participación en esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; a solicitud de los interesados y según el procedimiento consignado a estos efectos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio).

2.- Se dispondrá un máximo de **noventa y tres mil euros (93.000 €)** para otorgar ayudas unitarias que permitan cubrir gastos derivados de la realización de **estancias en terreno que contribuyan a la formación práctica del alumnado de la Universidad de Sevilla en cooperación internacional para el desarrollo**. Estas ayudas serán abonadas durante el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **18400753 - 422-480.99**. De los 93.000 € dispuestos, 3.000 € proceden de una cofinanciación del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **18.61.02 - 321 - 2**.


3.- **El importe de las ayudas será unitario** (para el periodo total de la estancia) y estará condicionado por el país de destino y la duración de la estancia. Las plazas se adjudicarán por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto. Las ayudas se destinarán a cubrir gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro, pruebas y vacunas obligatorias y recomendadas, así como otros gastos directamente vinculados a la estancia. La Oficina de Cooperación al Desarrollo no puede garantizar el abono de la ayuda antes de la realización de la estancia.


II.- PERSONAS SOLICITANTES Y RECONOCIMIENTO

1.- Podrá participar en la presente convocatoria el **alumnado de grado o postgrado de centros propios de la Universidad de Sevilla matriculado en alguna titulación oficial o Máster de Formación Permanente**. Las personas solicitantes deben estar matriculadas durante el curso 2023/2024, y mantener su expediente académico abierto durante el desarrollo de la estancia y hasta su finalización.

2.- Para el alumnado de grado, la participación en las actividades formativas contempladas en el programa antes, durante y tras la finalización de las estancias en terreno, podrá propiciar reconocimiento de créditos optativos por participación en actividades universitarias, hasta un máximo de 6 créditos ECTS (que serán solicitados por la propia Oficina de Cooperación al Desarrollo). Todo ello conforme a lo establecido en el acuerdo 5.1/CG 22- 7-10, BOUS Núm. 7 del 7 de septiembre de 2010, por el que se

¹ Nomenclatura adoptada por el Código de Conducta de la CONGD.

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	2/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	2/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA


aprueba la regulación del reconocimiento académico por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.


Por otra parte, la vinculación de las estancias con los trabajos finales de grado, trabajos finales de máster, tesis doctorales o prácticas curriculares, requerirá el respaldo de la persona responsable de la dirección o tutela de dichos trabajos, tesis o prácticas, y será impulsado por la persona beneficiaria de la ayuda en su propio Centro de estudios, contando con el apoyo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo para la emisión de cuantos documentos le sean solicitados en el trámite.

3.- Quedarán excluidas las personas titulares en ediciones anteriores de esta convocatoria, que hayan renunciado sin motivo justificado o a quienes se les hayan revocado las ayudas.

4.- Las personas beneficiarias contarán con figuras de referencia y apoyo durante sus estancias, cuyos datos aparecen recogidos en la relación de plazas ofertadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, o bien se indicarán en el modelo de ficha (Anexo 3) para las plazas propuestas por los/as solicitantes. Estas figuras se establecerán en el marco de la colaboración entre la Universidad de Sevilla y el profesorado o entidad responsable de las plazas ofertadas:

- a) **Responsable de la plaza y del proyecto al que pertenece.** Formará parte de la entidad responsable del proyecto y sus funciones consistirán en informar a los/as solicitantes sobre el proyecto y las características de la plaza, supervisar el correcto desarrollo de la estancia, garantizar la coordinación entre las partes implicadas, y resolver cualquier imprevisto que surja antes, durante y después la estancia.
- b) **Responsable en terreno.** Formará parte de la entidad contraparte en el país de destino, y sus funciones consistirán en preparar y acoger a las personas beneficiarias a su llegada, supervisar el desarrollo de sus actividades y facilitar su integración con el resto del equipo de trabajo del proyecto. Para ello tendrá que resolver cualquier imprevisto o propuesta de cambio que surja por alguna de las partes durante el desarrollo de la estancia formativa, con la correspondiente comunicación a la persona responsable de la plaza.
- c) **Tutor/a académico/a.** Serán las personas responsables de la dirección o tutela de los trabajos, tesis o prácticas dentro de los cuales se realicen las estancias. Contarán con el apoyo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y de las personas responsables de las plazas, y se encargarán de asesorar al alumnado sobre las dudas que tenga en relación con las labores que debe desarrollar vinculadas con su perfil académico durante el transcurso de su estancia, así como de incentivarle para maximizar su aprendizaje durante la participación en el proyecto de cooperación al desarrollo.

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	3/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	3/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

III.- DESTINOS Y AYUDAS

1.- Se podrán solicitar ayudas, con cargo al **ejercicio presupuestario 2024**, para realizar estancias en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo:

- Que se encuentren ofertados en la relación de plazas que acompaña a las bases de esta convocatoria (Anexo 1)
- Que, a propuesta de la persona solicitante, se ajusten al objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos de duración de la estancia y países de destino que se recogen en las bases I, II y III. En este segundo caso, el/la solicitante deberá presentar la información relativa a su propuesta de plaza conforme al Anexo 3.


2.- Los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en los que participarán las personas beneficiarias de las ayudas se desarrollarán en los **países priorizados para la cooperación andaluza**, recogidos en el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023 aún vigente: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Togo, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Costa Rica, Panamá, Túnez, Palestina y Población Saharai.


3.- Además, se podrán realizar estancias para participar en proyectos en otros países **receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo** no incluidos en el listado anterior, o en **campos de personas refugiadas** de países no receptores de ayuda.

4.- Las estancias serán de un **mínimo de 45 días**, con las salvedades contempladas en los apartados 6 y 7, y durante las mismas se desarrollarán **actividades de voluntariado vinculadas con los estudios del alumnado participante**.

5.- El **importe de las ayudas será unitario** (para el periodo total de la estancia) y estará condicionado por el país de destino y la duración de la estancia. En el caso de las plazas ofertadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, dicho importe se indica en la relación de plazas (Anexo 1). Para las plazas propuestas por las personas solicitantes, en caso de concederse la ayuda, se les asignará un importe siguiendo los mismos criterios empleados en el cálculo de los importes de las plazas ofertadas. Al importe de las ayudas concedidas se le aplicará la **retención por IRPF que legalmente corresponda**.

6.- Para facilitar la adquisición de los billetes para el desplazamiento a destino, se permitirá una variación de la duración de las estancias de un máximo del 10% respecto de los días establecidos en la ficha de plaza ofertada o del Anexo 3 para aquellas plazas presentadas a propuesta de la persona solicitante. Esta variación, que podrá afectar a la duración mínima de las estancias establecidas en el punto 4 de esta base, no será objeto de comunicación previa siempre que se encuentre dentro del límite del 10% establecido.

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	4/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	4/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

7. La estancia podrá reducirse o cancelarse, excepcionalmente, por causas sobrevenidas y debidamente justificadas, que deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de manera previa, para su autorización por parte de la Comisión Evaluadora. En dichos casos, la comisión podrá determinar la modificación del importe de la ayuda concedida.

8.- La efectiva realización de las estancias **quedará justificada mediante la presentación del certificado de estancia (Anexo 6)**, firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en terreno, así como por el/la beneficiario/a de la ayuda. Este Anexo 6 acreditará el número de días que las personas beneficiarias han permanecido en terreno y, por tanto, el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la ayuda.

9.- Con carácter general, una vez publicada la Resolución Definitiva de las Ayudas y aceptada la ayuda concedida, las ayudas se abonarán una vez que la persona beneficiaria haya entregado en la Oficina de Cooperación al Desarrollo copias de su billete y seguro de viaje. Con carácter excepcional, la persona podrá solicitar el ingreso anticipado de la ayuda, una vez aceptada la misma, mediante la cumplimentación y entrega del Anexo 4. Las personas que soliciten este anticipo deberán remitir copia de su billete de avión y seguro en el plazo máximo de **10 días hábiles** desde el ingreso de la ayuda en su cuenta.


10.- La Comisión Evaluadora, en el caso de las plazas a propuesta de la persona solicitante reguladas en el apartado 1.b) de esta base, revisará su adecuación a los objetivos de Convocatoria y el cumplimiento de demás requisitos establecidos, y excluirá del proceso de selección aquellos destinos que no los cumplan.


IV.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y finalizar la **solicitud online** habilitada para esta convocatoria en la Web <http://cooperacion.us.es/>, identificándose con su **Usuario Virtual de la Universidad de Sevilla (UVUS)** y **DNI/NIE**. En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de su **DNI/NIE**, que deberá mantenerse en **vigor** durante toda la estancia.
- Relación de méritos** a valorar según el modelo que figura como Anexo 2 de la presente convocatoria.
- Documentación acreditativa de todos los méritos** relacionados en el Anexo 2, siguiendo las instrucciones del formulario de solicitud.
- Para las solicitudes que incluyan la propuesta de una plaza no ofertada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, **información del proyecto y la plaza**, presentado conforme al

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	5/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	5/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

modelo de ficha (Anexo 3), que cumpla con los requisitos establecidos en las bases I, II y III de esta convocatoria y para los que se solicita ayuda.

- e) Para las plazas que lo requieran, **acreditación del nivel B1 de idioma** que corresponda. En este enlace pueden consultarse las acreditaciones admitidas para cada idioma: <https://institutodeidiomas.us.es/secretaria/acreditaciones-convalidaciones/reconocimiento>
- f) **Para solicitantes que cursen un Máster de Formación Permanente, copia de la matrícula y del expediente académico** que incluya la nota media de dicho título o de los estudios que le hayan dado acceso al mismo (en el caso de que no se hayan reflejado aún calificaciones del máster).

2.- Una vez finalizada la solicitud *online*, se generará un resguardo en formato .pdf que la persona solicitante deberá firmar y remitir a la Oficina de Cooperación al Desarrollo a través del canal digital del Registro General de la Universidad de Sevilla (Registro Electrónico Común - REC: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección.

3.- Se podrá solicitar un **máximo de cinco plazas** por orden de preferencia, incluyendo destinos ofertados o plazas a propuesta de la persona solicitante. Este orden será vinculante para la adjudicación de plazas y ayudas y no se podrá modificar finalizado el periodo de solicitud.


4.- Las solicitudes se podrán presentar conforme a lo establecido en los apartados anteriores, en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria.


5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria y de sus anexos.

6.- La falsedad en cualquier documento incorporado a la solicitud será penalizada con la prohibición de participación en todas las convocatorias de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar. Igualmente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud y se procederá a la anulación de las ayudas en el caso de que estas ya hubieran sido adjudicadas, obligando al reintegro del importe percibido en su caso.

7.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las ayudas aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a las personas beneficiarias dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

8.- Las personas solicitantes no tendrán obligación de adjuntar documentación relativa a su expediente académico ni, en general, cualquiera otra que obre en poder de la administración universitaria de la

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	6/13		

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	6/13		

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

Universidad de Sevilla (art. 53.1d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

9.- La Comisión Evaluadora podrá requerir a los/as solicitantes cualquier documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada durante el proceso de preselección.

2.- COMISIÓN EVALUADORA

1.- La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de solicitudes será efectuada por una Comisión Evaluadora constituida y nombrada al efecto, que actuará como órgano colegido y estará compuesta por:

- La vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- Una persona del equipo técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
- Una persona de la comunidad universitaria de la US experta en cooperación para el desarrollo, que actuará como vocal.
- Un miembro del alumnado seleccionado por el CADUS, que actuará como vocal.

2.- A las sesiones podrán asistir, con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha Comisión.


3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN


La comisión evaluadora fundamentará su informe, que servirá de fundamentación para la adjudicación de ayudas, atendiendo a la evaluación de las solicitudes que será realizada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo como órgano competente para la instrucción del procedimiento. Esta evaluación se realizará sumando las puntuaciones obtenidas en los siguientes criterios:

1.- En primer lugar, como requisito con carácter previo, se atenderá a la **adecuación entre el perfil académico o profesional de la persona solicitante y el requerido obligatoriamente en la plaza ofertada**. Dicho perfil académico incluirá el nivel B1 de idioma, en caso de que el perfil de la plaza lo requiera.

2.- En segundo lugar, se aplicarán los siguientes criterios de valoración, siendo la **puntuación máxima 10 puntos**:

- Nivel de estudios** realizados: hasta 2 puntos:

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	7/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	7/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

- a. 1 punto a solicitantes que hayan superado 180 créditos de una titulación oficial de grado (a la fecha de cierre de la presente convocatoria).
 - b. 2 puntos a solicitantes matriculados/as en titulaciones de postgrado (máster oficial, máster propio o programa de doctorado).
- b) **Formación:** hasta 4 puntos. Se valorará en este apartado la formación cursada en el área de conocimiento de la persona solicitante, en cooperación para el desarrollo (incluyendo enfoques transversales tales como DDHH, género o medio ambiente), o en voluntariado. Esta formación debe estar finalizada, acreditada mediante certificado que incluya el número de horas, y no debe haber sido valorada en el apartado a). Se otorgará 0,01 punto por hora acreditada.
- c) **Experiencia:** hasta 4 puntos. Se valorará en este apartado la experiencia profesional, prácticas extracurriculares, becas de formación (de la US u otras entidades) o actividades de voluntariado realizadas en el área de conocimiento de la persona solicitante, en cooperación para el desarrollo, o en acciones sociales. Esta experiencia debe estar acreditada mediante certificado que incluya el número de meses, y se otorgará 0,2 puntos por mes acreditado.

En igualdad de puntuación, las solicitudes se desempatarán:


- a) Según la nota media del expediente académico de la titulación en curso, priorizando las más altas y valorándolas sobre 10. En el caso de los/as estudiantes de Doctorado, se considerará a estos efectos la nota media obtenida en los estudios de Máster que les hayan dado acceso al Doctorado.
- b) Priorizando las solicitudes que se puedan adjudicar a estancias de mayor duración.


3.- Se priorizará la adjudicación de un máximo de 2 plazas en proyectos de la Universidad de Sevilla (aquellos estimados en la Convocatoria de Actividades y proyectos de Cooperación para el Desarrollo 2023/2024 o financiados por entidades externas en las que la entidad beneficiaria sea la US), así como de las plazas priorizadas por el Consejo Social de la US. Esta circunstancia estará claramente identificada en el Anexo 1 y en las correspondientes fichas de plaza, y será determinada por la Comisión para las plazas a propuesta de la persona solicitante reguladas en la base III.1.b).

4.- Asimismo, se atenderá en primer lugar a las solicitudes de personas que no hayan participado con anterioridad en esta convocatoria.

5.- Con carácter general, se limitará el número de participantes en cada proyecto a: 4 alumnos/as en el caso de proyectos con plazas priorizadas conforme a la base IV.3.3, y 2 alumnos/as para el resto de los proyectos.

6.- Las ayudas se adjudicarán por orden de puntuación hasta que se agote el presupuesto respetando el orden de prioridad de las plazas seleccionadas por cada persona solicitante. Por tanto, la última ayuda

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	8/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	8/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

asignada podrá ser de un importe inferior al que le corresponda, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria.

7.- Lo señalado en el punto 4 de esta base IV.3 no aplicará en el caso de que la persona solicitante hubiese sufrido en ediciones anteriores alguna incidencia o imprevisto que, habiendo sido justificado y acreditado documentalmente, hubiese imposibilitado o dificultado la adecuada consecución de los fines de la ayuda otorgada. En estos casos, la Comisión Evaluadora podrá determinar excepcionalmente no considerar dicha participación a efectos de priorización entre esta y otras personas solicitantes.

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN A TRÁMITE Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y el proceso de evaluación de estas, el órgano instructor formulará la propuesta de **Resolución provisional de admisión a trámite**, en la que se indicarán las causas de inadmisión, en su caso. Asimismo, se publicará la **valoración de méritos** de todas las solicitudes. Esta Resolución se publicará, en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

2.- En el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación, las personas solicitantes podrán formular alegaciones y/o aportar la documentación requerida a través del registro de entrada recogido en la Base IV.1.2.

5.- RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN


1.- Finalizado el plazo anterior y tras revisión de las alegaciones recibidas, se publicarán los **listados definitivos de solicitudes admitidas, excluidas a trámite, así como de valoración de méritos**.


2.- Asimismo, se publicarán **hasta 3 adjudicaciones de ayudas y plazas** en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

3.- Tras cada adjudicación, las personas beneficiarias contarán con un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha adjudicación, **para aceptar las ayudas y las plazas asignadas**. Dentro de este mismo plazo, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas a cada adjudicación a través del registro de entrada recogido en la Base IV.1.2.

6.- ACEPTACIÓN, SUPLENCIA Y RENUNCIAS

1.- La Oficina de Cooperación al Desarrollo habilitará un **formulario de aceptación online** para que las personas beneficiarias acepten o no las ayudas y plazas asignadas en cada adjudicación. El enlace de acceso a este formulario será **publicado en las distintas resoluciones de adjudicación**, y al mismo

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	9/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	9/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

deberá acceder cada persona solicitante **introduciendo su UVUS**. No se admitirá otra vía de aceptación de las ayudas.

2.- En el formulario encontrarán tres opciones:

- Aceptación definitiva** de la ayuda y la plaza, que implica la renuncia a la suplencia en otras plazas, en su caso.
- Aceptación provisional** de la plaza y reserva de la suplencia en opciones prioritarias. Las personas que marquen esta opción y que tengan acceso a plazas prioritarias en las siguientes adjudicaciones, tendrán que completar de nuevo el formulario de aceptación en dichas adjudicaciones. La aceptación provisional pasará a ser definitiva tras la tercera adjudicación si no hay cambios en la suplencia.
- Rechazo** de la plaza, en cuyo caso no se continuará participando en el proceso de adjudicación.

3.- Al finalizar el proceso de aceptación, la persona beneficiaria podrá obtener un comprobante en su correo electrónico o generando un fichero en formato *pdf* como **resguardo** de haber realizado correctamente la aceptación.

4.- Si la persona beneficiaria de una ayuda no cumplimenta el compromiso de aceptación dentro del plazo establecido para ello, se entenderá que **renuncia irrevocablemente a participar en esta convocatoria**.


5.- Tras la aceptación definitiva y la entrega en la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la documentación necesaria para el abono de las ayudas, se remitirá una **credencial de beneficiario/a** que facilite la realización de los trámites para la obtención del visado, en caso de que el país de destino así lo requiera.


6.- La renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, conllevará la prohibición de participar en futuras ediciones de esta convocatoria.

7.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el proceso de adjudicación descrito en el apartado anterior, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la Resolución definitiva, donde figurarán las ayudas y las plazas concedidas, así como las solicitudes desestimadas. El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de cuatro meses y el sentido del silencio administrativo producido en caso de no atenderse el plazo para resolver de forma expresa, deberá entenderse como desestimatorio. Esta resolución se publicará en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

10

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	10/13		

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	10/13		

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

2- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico, las personas interesadas podrán presentar:


- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.


V.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la estancia en terreno objeto de la ayuda concedida, durante el **número mínimo de días de estancia establecido** en la ficha de plaza ofertada o en el Anexo 3 en el caso de las plazas a propuesta de la persona solicitante, sin perjuicio del margen del 10% establecido en la base III.6.
- Asistir a la actividad formativa de preparación de las estancias que se celebrará, aproximadamente, a **finales de mayo de 2024**, así como a las actividades formativas a la vuelta de la estancia: una de las dos ediciones de la Sesión de Acogida y Evaluación (en **octubre de 2024** o **febrero de 2025**, aproximadamente), y la Jornada Final de Divulgación de Experiencias (aproximadamente en **marzo de 2025**). La no asistencia, sin justificación, a la actividad formativa de preparación de las estancias tendrá carácter excluyente.
- Asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir necesariamente las indicaciones para su viaje y estancia, con especial atención a las normas y recomendaciones de control sanitario establecidas por el Gobierno de España y del país de destino.
- Obtener y abonar su seguro de viajes para el periodo completo de la estancia **con cobertura médica, de repatriación y de responsabilidad civil**.
- Obtener y abonar el visado y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia en el extranjero.
- Remitir por correo electrónico a admincooperacion2@us.es una copia del billete de viaje para el desplazamiento al país de destino y una copia del seguro. Las ayudas no serán abonadas hasta tanto no hayan sido remitidos dichos documentos, sin perjuicio de la excepción señalada en la Base III.9.
- Consultar las recomendaciones de viaje para el país de destino del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del España e inscribirse en el registro de viajeros para dejar constancia de dónde estará durante su estancia.
- Comunicar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo su llegada a la organización y/o proyecto de destino en la primera semana de estancia. Asimismo, debe comunicar a la Oficina cualquier incidencia (regreso anticipado por enfermedad, alteraciones en el plan de trabajo, situaciones

11

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	11/13	

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	11/13	

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

sobrevenidas mayores que imposibiliten la realización o continuación de la estancia, etc.) tan pronto como se produzca sin tomar previamente ninguna decisión unilateral.

- i) Desarrollar el programa de trabajo incluido en la plaza para la cual se le ha concedido la ayuda manteniendo comunicación fluida y periódica con los/as responsables y tutores/as de la plaza.
- j) Justificar la actividad desarrollada ante la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de **1 mes desde la finalización** de su estancia, a través del formulario *online* que se publicará como Anexo 5 (Informe descriptivo de la actividad realizada) de esta convocatoria, y adjuntado al mismo:
 - Un certificado de estancia firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en terreno, así como por la persona beneficiaria de la ayuda (Anexo 6).
 - Vídeo divulgativo y/o reportaje fotográfico de su experiencia.
- k) El alumnado que desarrolle la estancia como parte de sus TFG, TFM o Tesis Doctorales, deberá presentar una copia digitalizada de los mismos una vez hayan sido evaluados y calificados por sus respectivos tribunales.
- l) Incluir el término "Cooperación para el Desarrollo" como palabra clave en documentos y trabajos elaborados a raíz de la estancia, así como reconocer la financiación incluyendo el logotipo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.
- m) Colaborar, en la medida de lo posible, con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en publicaciones, jornadas o eventos de divulgación que puedan organizar en este ámbito en la comunidad universitaria.

2.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser motivo de reintegro total o parcial de las ayudas por parte de las personas beneficiarias, según lo establecido en la base VII.


VI.- COMPATIBILIDAD


1.- Estas ayudas serán compatibles con otra ayuda, beca o subvención al estudio convocada por la Universidad de Sevilla, siempre y cuando la estancia lo permita y la otra convocatoria o ayuda lo prevea.

2.- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda o beca que tenga la misma finalidad (estancias en el mismo destino y durante el mismo periodo de tiempo), adjudicada por organismos públicos o privados.

VII.- REVOCACIONES Y REINTEGROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de las bases por parte de la persona beneficiaria, y en especial del cualquiera de las obligaciones recogidas en la base VI, llevará aparejado, sin perjuicio de otras

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	12/13		

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	12/13		

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CON ESTANCIAS EN TERRENO 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

responsabilidades en que pudiera incurrirse, la revocación de ayuda concedida y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, así como podrá conllevar la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci_cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf.


IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la presente resolución dictada por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán interponer:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma
Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y
COOPERACIÓN (D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g==	Fecha	06/05/2024		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/DfM8NXbFJbn6y8htD4fA2g%3D%3D	Página	13/13		

Código Seguro De Verificación	I115ArdpnnN7VDOYUENVvg==	Fecha	06/05/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/I115ArdpnnN7VDOYUENVvg%3D%3D	Página	13/13		